

Municipio de La Trinitaria, Chiapas

Servicios de Asistencia Social Integral

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-07099-19-0604-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 604

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos del gasto federalizado programable a los estados y municipios, en consideración de la importancia financiera y la cobertura geográfica. En ese sentido, la estrategia de fiscalización del Programa Servicios de Asistencia Social Integral considera la revisión de la dependencia coordinadora y de 26 municipios.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el ejercicio de los recursos federales transferidos al municipio, por medio del programa Servicios de Asistencia Social Integral, se realizaron de conformidad con lo establecido en su normativa, los convenios de coordinación para la transferencia de recursos, los anexos de ejecución y las disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa Servicios de Asistencia Social Integral (E040-SASI), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la gestión de estos recursos, en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y en 26 Municipios, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,000.0
Muestra Auditada	6,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales asignados en 2024 al municipio de La Trinitaria, Chiapas, mediante un convenio de coordinación suscrito con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, del programa Servicios de Asistencia Social Integral, ascendieron a 6,000.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Envío de los proyectos y suscripción del convenio

Resultado núm. 1

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), mediante la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV), remitió al Presidente Municipal de La Trinitaria, Chiapas, la convocatoria para los proyectos de fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes (NNA) en contexto de migración 2024, mediante el oficio número DGCFFPIFPSV/218.000.00/3130/2023, del 22 de noviembre de 2023, en la cual se informó que el envío de las propuestas de los proyectos debía ser a más tardar el 7 de diciembre de 2023.

En ese sentido, se verificó que, en atención a esa convocatoria, mediante el oficio número 220 del 7 de diciembre de 2023, el municipio de La Trinitaria, Chiapas, presentó a la DGCFFPIFPSV del SNDIF, el proyecto denominado "Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en La Trinitaria, Chiapas, 2024" (Albergue para la atención de NNA migrantes en La Trinitaria, Chiapas), para su aprobación y asignación de recursos, el cual también fue enviado por correo electrónico el 5 de enero de 2024.

El proyecto contiene las acciones propuestas para brindar atención a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, así como el calendario de su ejecución.

Al respecto, mediante el oficio número DGCFFPIFPSV/218.000.00/3358/2023 del 19 de diciembre del 2023, la DGCFFPIFPSV informó al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de La Trinitaria, Chiapas (SMDIF) la aprobación del proyecto por 6,000.0 miles de pesos.

De conformidad con el criterio 5 del Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Transferencia de Apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en Contexto de Migración, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023, el proyecto presentado por el SMDIF debe incluir los calendarios de trabajo y describir los porcentajes que se destinarían en los rubros siguientes:

- I) Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social (CAS) o establecimientos asistenciales;
- II) Adquisición de productos de primera necesidad; y
- III) Gastos de operación para el fortalecimiento de esos centros o establecimientos.

Conforme a lo anterior, en el proyecto propuesto se señalaron los porcentajes destinados en forma directa a cada una de las vertientes establecidas para este programa; además, de conformidad con la normativa, fueron desglosados los calendarios de los proyectos.

Adicionalmente, el Ayuntamiento Municipal y el SMDIF acompañaron el proyecto con la carta compromiso, con el número de oficio 221 del 18 de diciembre de 2023, para cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de los espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración, así como los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección.

Sin embargo, el municipio de La Trinitaria, Chiapas, y el SMDIF no presentaron la evidencia, previo a la suscripción del convenio, de que asumieron el compromiso de permitir toda clase de visitas de verificación por parte del SMDIF, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) y las comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos, así como los requerimientos que fueran formulados por el SMDIF para el cumplimiento y atención de exhortos, medidas cautelares y/o recomendaciones y quejas. Cabe señalar que este compromiso se encuentra en la cláusula séptima, fracción IV, del “Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante” (Convenio de coordinación) celebrado entre el SMDIF, el SEDIF, el SMDIF y el Ayuntamiento Municipal de La Trinitaria, Chiapas.

La Contraloría Interna Municipal de La Trinitaria, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente sin número del 5 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 2

El 23 de enero de 2024, el Ayuntamiento Municipal y el SMDIF, suscribieron con el SNDIF y el SEDIF, el “Convenio de Coordinación para la Transferencia de Recursos Federales con carácter de Subsidios, para el Fortalecimiento de las Acciones Institucionales en materia de Infancia Migrante, Centros de Asistencia Social, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados, que operan los Sistemas DIF Estatales y Municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas y el Municipio de La Trinitaria, Chiapas, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio”, por medio del cual se acordó que el proyecto aprobado se integraría con sus respectivos anexos de ejecución, por medio del cual se asignaron 6,000.0 miles de pesos al SMDIF, para la ejecución del proyecto denominado “Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en La Trinitaria, Chiapas, 2024”.

Transferencia de los recursos

Resultado núm. 3

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el Presidente Municipal de La Trinitaria, Chiapas, solicitó a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SHECH), la apertura de una cuenta bancaria para la administración de los recursos el programa E040 “Servicios de Asistencia Social Integral” (SASI).

Al respecto, el 31 de enero de 2024, la SHECH abrió una cuenta bancaria productiva con el Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), mediante la cual recibió de la Federación, el 11 de abril de 2024, 6,000.0 miles de pesos del programa, de acuerdo con lo establecido en el convenio de coordinación.

Por su parte, el municipio de La Trinitaria, Chiapas, abrió una cuenta bancaria productiva con el Banco BBVA México S.A., en la cual, el 12 de abril de 2024, recibió los recursos del programa por 6,000.0 miles de pesos, por parte del Gobierno del Estado, dentro del plazo de los cinco días posteriores a la apertura de la cuenta bancaria, establecidos en el convenio de coordinación.

Asimismo, se proporcionó el oficio número 220 del 7 de diciembre de 2023, con fecha de acuse del 27 de diciembre de 2023, mediante el cual el Ayuntamiento Municipal y el SMDIF, entregaron a la DGCFPIFPSV la documentación siguiente:

- a) Copia simple del contrato completo de la cuenta bancaria.
- b) Original de la certificación de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques, que incluya el número de cuenta, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 posiciones, con nombre, número del ejecutivo bancario, cargo y firma del personal de la institución bancaria.
- c) Copia de la constancia de situación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) Nombramientos e identificaciones de las personas firmantes de la cuenta y,
- e) Oficio dirigido al titular de la DGCFPIFPSV en el que se solicitó la radicación de los recursos federales en la cuenta bancaria que señale el Ayuntamiento Municipal y el SMDIF.

Sin embargo, esta cuenta bancaria no fue específica para la administración de los recursos del programa E040 SASI, ya que se identificaron retiros y depósitos en efectivo; el municipio tardó en promedio 219 días en devolver los recursos a la cuenta bancaria del programa, pero sin los rendimientos financieros que, calculados por la ASF, correspondían a 0.2 miles de pesos.

El municipio de La Trinitaria, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación (recibo pago, línea de captura y reporte simplificado de movimientos), que acredita el reintegro de los recursos por 216.00 pesos en la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Interna Municipal de La Trinitaria, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente sin número del 5 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 14 de mayo de 2024, la SHECH emitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por 6,000.0 miles de pesos, 22 días posteriores a la fecha de la recepción de los recursos (12 de abril de 2024). El CFDI se expidió a nombre del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia con los requisitos previstos en la normativa; sin embargo, no se proporcionó la evidencia de su envío a la Unidad de Atención a Población Vulnerable (UAPV) del SMDIF por medio de la DGCFPIFPSV.

La Contraloría Interna Municipal de La Trinitaria, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente sin número del 5 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 5

Con la revisión de la información financiera y la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas con los recursos del programa E040 SASI, por los 6,000.0 miles de pesos asignados mediante el convenio de coordinación y transferidos a la entidad fiscalizada, se determinó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas, en las que se identifican los recursos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE LA TRINITARIA, CHIAPAS
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA TRINITARIA, CHIAPAS
PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Capítulo /Concepto	Importe disponible del programa (A)	Devengado al 31 de diciembre de 2024 (B)	Pagado al 31 de diciembre de 2024 (C)	Recurso pagado al 31 de marzo de 2025 (D)	Total pagado (E) = (C) + (D)	Recursos no ejercidos (F) = (A) – (E)	Reintegro a la TESOFE de los recursos no ejercidos (G)	Diferencias (H) = (F) – (G)
Proyecto: Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en La Trinitaria, Chiapas, 2024								
1000 Servicios personales		3,265.5	3,265.5	0.0	3,265.5			
2000 Materiales y suministros		1,667.2	1,667.2	0.0	1,667.2			
3000 Servicios generales		914.6	914.6	0.0	914.6			
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles		149.3	149.3	0.0	149.3			
Total	6,000.0	5,996.6	5,996.6	0.0	5,996.6	3.4	3.4	0.0^{1/}

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024 y pólizas de egresos.

^{1/}El municipio reintegró a la TESOFE un importe inferior a 0.1 miles de pesos adicional respecto de los recursos no ejercidos.

Se identificó que se generaron rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos en la cuenta bancaria en la que el municipio recibió y administró los recursos del proyecto, los cuales se registraron correctamente.

Se comprobó que, a la fecha de la auditoría, los CFDI estaban vigentes en el portal aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; sin embargo, la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto no se canceló con la leyenda de "operado" y tampoco se

identificó con el nombre del programa. Adicionalmente, se identificó que 60 de 76 operaciones se realizaron en efectivo.

La Contraloría Interna Municipal de La Trinitaria, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente sin número del 5 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

Resultado núm. 6

Con la revisión de los convenios celebrados entre el SNDIF, el SEDIF y el SMDIF de La Trinitaria, Chiapas, de los anexos de ejecución y de las especificaciones técnicas del proyecto para el Albergue para la atención de NNA migrantes en La Trinitaria, Chiapas, así como de la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones de gasto revisadas, se verificó que los recursos del programa fueron ejercidos de conformidad con las acciones definidas en los proyectos autorizados por el SNDIF, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE LA TRINITARIA, CHIAPAS
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA TRINITARIA, CHIAPAS
PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
RECURSOS EJERCIDOS EN LAS VERTIENTES DE LOS PROYECTOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos y porcentajes)

Vertiente	Concepto	Recursos aprobados en las especificaciones técnicas		Recursos pagados en conceptos autorizados por vertiente		Importe reintegrado a la TESOFE (C) = (A) – (B)	Diferencias (D) = (A) – (B) – (C)
		(A)		(B)			
		Monto	%	Monto	%*		
Proyecto: Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en La Trinitaria, Chiapas.							
I.	Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia	1,161.1	19.3	1,161.1	100.0	0.0	0.0
II.	Adquisición de productos de primera necesidad	1,360.3	22.7	1,360.3	100.0	0.0	0.0
III.	Gastos de operación para el fortalecimiento de los centros o establecimientos	3,478.6	58.0	3,475.2	99.9	3.4	0.0
	Total	6,000.0	100.0	5,996.6	99.9	3.4	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de las especificaciones técnicas para la transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los sistemas para el desarrollo integral de la familia integrados en el sistema nacional de asistencia social pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez migrante 2024, y estados de cuenta bancarios.

* Los porcentajes de esta columna se refieren al importe pagado respecto de los recursos aprobados por vertiente.

De acuerdo con lo anterior, las acciones establecidas en el proyecto estuvieron alineadas con los "Criterios para la asignación y transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez en contexto de migración" y se realizaron conforme al calendario establecido en el Anexo de Ejecución del convenio de coordinación respectivo.

Resultado núm. 7

En la revisión de la información financiera, líneas de captura, transferencias y los estados de cuenta bancarios utilizados para la recepción y administración de los recursos del programa E040 SASI, se identificó que la entidad fiscalizada reintegró 3.7 miles de pesos a la TESOFE, de los cuales, 3.4 miles de pesos correspondieron a los recursos no ejercidos y 0.3 miles de pesos a los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del programa, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE LA TRINITARIA, CHIAPAS
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA TRINITARIA, CHIAPAS
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
 RECURSOS REINTEGRADOS A LA TESOFE
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Proyecto	Recursos no ejercidos y rendimientos financieros				Total del reintegro a la TESOFE (C) = (A) + (B)	¿Cumplió con el plazo?
	Institución bancaria	Fecha de reintegro	Recursos no ejercidos (A)	Rendimientos financieros (B)		
Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en La Trinitaria, Chiapas, 2024	BBVA S.A.	16-ene-25	3.4	0.0	3.4	No
		16-ene-25	0.0	0.3	0.3	No
Total			3.4	0.3	3.7	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

La entidad fiscalizada solicitó las líneas de captura de los reintegros de 3.4 miles de pesos y 0.3 miles de pesos a la DGCFPIFPSV, que incluyó un reintegro inferior a 0.1 miles de pesos; posteriormente, los reintegros se notificaron a esa dirección general con la documentación soporte correspondiente. Respecto de la línea de captura, se gestionó por el municipio y no se notificó a la DGCFPIFPSV.

Los reintegros a la TESOFE se realizaron fuera del plazo establecido en la normativa y el 20 de enero de 2025 se canceló la cuenta bancaria en las que se administraron los recursos del programa E040 SASI.

La Contraloría Interna Municipal de La Trinitaria, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente sin número del 5 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

Resultado núm. 8

El municipio de La Trinitaria, Chiapas, reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa E040 "Servicios de Asistencia Social Integral" correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre de 2024; sin embargo, no se proporcionó la evidencia sobre el reporte del informe definitivo. El informe correspondiente al primer trimestre no se registró debido a que la entidad fiscalizada recibió los recursos hasta el 12 de abril de 2024.

Los informes trimestrales que se reportaron en el SRFT no se publicaron en el órgano local de difusión, únicamente se pusieron a disposición del público en la página oficial de Internet del municipio.

La información registrada en los módulos del ejercicio del gasto y destino del gasto del SRFT presentó inconsistencias respecto de los montos reportados en la información contable y presupuestal del ejercicio de los recursos del programa, ya que las partidas registradas no se correspondieron con los importes ejercidos y devengados, y los rendimientos financieros no se capturaron en el SRFT.

La Contraloría Interna Municipal de La Trinitaria, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente sin número del 5 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 9

El Albergue para la atención de NNA migrantes en La Trinitaria, Chiapas, inició sus operaciones en septiembre de 2022, por lo que a la firma del convenio ya se encontraba en operación; no obstante, el 11 de septiembre de 2024, se publicó en el Órgano de Difusión Oficial del Estado Libre y Soberano de Chiapas el "Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección", es decir, fuera del plazo previsto en la normativa.

Además, no se proporcionó la evidencia de que se informó a la DGCFPIFPSV acerca de la publicación del Acuerdo.

La Contraloría Interna Municipal de La Trinitaria, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente sin número del 5 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 10

Con la revisión de la plataforma "Por tus derechos", en su apartado del Registro de NNA en contexto de Movilidad Humana, se verificó que en el ejercicio 2024 se registraron niñas, niños y adolescentes atendidos en el Albergue para la atención de NNA migrantes en La Trinitaria, Chiapas.

Asimismo, se constató que el albergue se encuentra registrado, autorizado y certificado; como consecuencia de ello, en el apartado "Censo de Población Albergada" del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social (RNCAS), existieron los registros de NNA atendidos en el albergue beneficiado.

Seguimiento y supervisión de los recursos

Resultado núm. 11

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, previo a la recepción de los recursos del programa E040 SASI, el municipio de La Trinitaria, Chiapas, mediante el oficio número PM/223/2023 del 20 de diciembre de 2023, notificó a la DGCFFPIFPSV la designación de la Directora del SMDIF como enlace de seguimiento para la coordinación de las acciones establecidas en el convenio de coordinación 2024.

Resultado núm. 12

El municipio de La Trinitaria, Chiapas, remitió a la DGCFFPIFPSV, en algunos casos, de forma física y, en otros, de manera electrónica los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados del Albergue para la atención de NNA migrantes en La Trinitaria, Chiapas. No obstante, los informes del primero y segundo trimestres se entregaron fuera del plazo establecido en la normativa, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE LA TRINITARIA, CHIAPAS
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA TRINITARIA, CHIAPAS
 ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES E INFORME FINAL A LA DGCFFPIFPSV DEL SMDIF
 CUENTA PÚBLICA 2024

Informes	Período que abarca	Fecha límite para el envío ^{1/}	Fecha de recepción por parte de la DGCFFPIFPSV	Días de retraso en el registro
Primero	Fecha de la firma del convenio hasta el 30 de junio de 2024	8 de julio de 2024	10 de julio de 2024	2
Segundo	1 de julio al 30 de septiembre de 2024	8 de octubre de 2024	9 de octubre de 2024	1
Final ^{2/}	Fecha de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024	15 de enero de 2025	8 de enero de 2025	0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes trimestrales y el informe definitivo.

^{1/} Para los informes trimestrales, el plazo para su entrega es de cinco días hábiles posteriores a la finalización del trimestre y de 15 días naturales después del cierre del ejercicio, para el informe final.

^{2/} El 13 de mayo de 2024 la DGCFFPIFPSV remitió a la entidad fiscalizada un calendario de entrega de documentos del proyecto, en el cual consideró el primero, segundo y el informe final.

La normativa establece que la DGCFPIFPSV deberá notificar por correo electrónico al municipio y al SMDIF, las observaciones y requerimientos adicionales a los informes trimestrales y al informe final entregados y que éste dispone de un plazo de cinco días hábiles para atenderlos; la entidad fiscalizada informó mediante el oficio SMD/DIR/191/25 del 4 de julio de 2025, que en 2024 no existieron observaciones ni requerimientos por parte de la DGCFPIFPSV, es decir, no aplicó el proceso establecido para ello.

La Contraloría Interna Municipal de La Trinitaria, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente sin número del 5 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 13

El municipio de La Trinitaria, Chiapas, y el SMDIF, mediante la carta de corresponsabilidad de fecha 13 de diciembre de 2023, asumieron el compromiso de cumplir con las medidas de control, verificación y vigilancia para garantizar la operación y atención de los beneficiarios del programa E040.

El 20 de septiembre de 2024 el personal del SEDIF realizó una visita de verificación al Albergue para la atención de NNA migrantes en La Trinitaria, Chiapas, y el 5 de diciembre de 2024 la realizó el personal del SNDIF.

El SEDIF dejó constancia de la visita efectuada mediante la elaboración de una minuta, y el SNDIF, por su parte, elaboró el formato denominado Verificación/Supervisión de los CAS y la minuta de visita de supervisión correspondiente. Al respecto, en ambas visitas de verificación se corroboraron las condiciones del centro, así como el destino y aplicación de los recursos de acuerdo con el proyecto aprobado. Sin embargo, no se enviaron a la DGCFPIFPSV las minutas o los informes que pudieron derivarse de las visitas en las que también participó el SMDIF.

La Contraloría Interna Municipal de La Trinitaria, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente sin número del 5 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Resultado núm. 14

Con la revisión de 40 procesos de adquisiciones por 2,617.9 miles de pesos, para la operación y equipamiento del Albergue para la atención de NNA migrantes en La Trinitaria, Chiapas, se verificó que las adquisiciones se adjudicaron de forma directa.

En los 40 procedimientos de adjudicación se presentaron al menos tres cotizaciones de los bienes o servicios, así como la justificación de su requerimiento.

La Contraloría Interna Municipal de La Trinitaria, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente sin número del 5 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 15

En la revisión a los 40 procesos de adquisiciones, se identificó que seis procesos de adjudicación no se realizaron conforme a la normativa federal; de estos, una adquisición se registró en la partida presupuestal 2211 “Alimentación de personas” y se contrató bajo la modalidad de adjudicación directa; en lugar de efectuarse bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, ya que superó el monto máximo de adjudicación autorizado para la modalidad de contratación directa.

Los otros cinco procesos se contrataron como adquisiciones, cuando debieron considerarse como obras públicas, debido a que los trabajos realizados en estos contratos implicaron la construcción, instalación, ampliación o adecuación de espacios en el Albergue para la atención de NNA migrantes en La Trinitaria, Chiapas, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE LA TRINITARIA, CHIAPAS
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA TRINITARIA, CHIAPAS
ADQUISICIONES QUE NO SE ADJUDICARON Y CONTRATARON CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE
CUENTA PÚBLICA 2024

Núm.	Número de contrato	Tipo de adjudicación efectuada	Objeto del contrato	Procedimientos que se debió realizar
1	PMT/DIF/E40-00018/2024		Adquisición de insumos para la preparación de alimentos	Invitación restringida
2	PMT/DIF/E40-00018/2024		Suministro e instalación de 181 m ² de plafón para techo desmontable	Obra pública
3	PMT/DIF/E40-00056/2024	Adjudicación directa	Fabricación de dos baños externos de diferentes dimensiones	Obra pública
4	PMT/DIF/E40-00034/2024		Aplicación de 1,180 m ² de pintura	Obra pública
5	PMT/DIF/E40-00035/2024		Fabricación y montaje de dos cortinas metálicas	Obra pública
6	PMT/DIF/E40-00019/2024		Elaboración de rampa para personas con discapacidad	Obra pública

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las adquisiciones.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del municipio de La Trinitaria, Chiapas, dictaminó exceptuar la licitación restringida para la adquisición de insumos para la preparación de alimentos, sin embargo, este fallo se fundamentó en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y no en la normativa federal aplicable.

Asimismo, la entidad fiscalizada no dispuso de un programa anual de adquisiciones correspondiente al ejercicio 2024. La procedencia de sus adjudicaciones directas se valoró en

función de los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

La Contraloría Interna Municipal de La Trinitaria, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente sin número del 5 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 16

Con la revisión de 35 contratos de las adquisiciones para la operación del Albergue para la atención de NNA migrantes en La Trinitaria, Chiapas, se verificó que se realizaron a precio fijo, tiempo determinado y cumplieron con los requisitos que se indican en la normativa.

Respecto de las garantías de cumplimiento, los bienes se recibieron dentro del plazo de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, por lo que, de acuerdo con el artículo 48, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no aplicaban.

Asimismo, en la cláusula quinta de los contratos se acordó que los proveedores se obligaban a responder por defectos de fabricación o vicios ocultos de los bienes objeto de los contratos por el término de 30 días naturales contados a partir de la entrega total de los mismos.

Resultado núm. 17

Con la revisión de cinco procesos de adquisiciones efectuadas con los recursos del programa E040 SASI se identificó que éstas incluyeron actividades relacionadas con la construcción, instalación, ampliación o adecuación de espacios en el Albergue para la atención de NNA migrantes en La Trinitaria, Chiapas, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE LA TRINITARIA, CHIAPAS
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA TRINITARIA, CHIAPAS
ADQUISICIONES DEL PROGRAMA E040 QUE DEBIERON SER CONSIDERADAS COMO OBRAS PÚBLICAS
CUENTA PÚBLICA 2024

Núm.	Contrato	Objeto del contrato
1	PMT/DIF/E40-00018/2024	Suministro e instalación de 181 m ² de plafón para techo desmontable
2	PMT/DIF/E40-00056/2024	Fabricación de dos baños externos de diferentes dimensiones
3	PMT/DIF/E40-00034/2024	Aplicación de 1,180 m ² de pintura
4	PMT/DIF/E40-00035/2024	Fabricación y montaje de dos cortinas metálicas
5	PMT/DIF/E40-00019/2024	Elaboración de rampa para personas con discapacidad

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las adquisiciones.

Además, los contratos no incluyeron lo siguiente:

- El oficio de aprobación para la ejecución de las obras ni los estudios de mercado realizados para verificar la existencia y costos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo.
- El presupuesto base y catálogo de conceptos.
- El procedimiento de licitación, el acta de recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas, cuadro comparativo y dictamen de adjudicación, acta de fallo y el análisis de precios unitarios.
- El acta constitutiva de las empresas participantes y los anticipos otorgados.
- Las fianzas de anticipo, garantía de cumplimiento y de vicios ocultos.

La Contraloría Interna Municipal de La Trinitaria, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente sin número del 5 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 18

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que 35 adquisiciones revisadas por 1,642.8 miles de pesos para el Albergue para la atención de NNA migrantes en La Trinitaria, Chiapas, están soportados con los CFDI, estados de cuenta bancarios y pólizas del egreso correspondientes; asimismo, se cumplieron las condiciones de los contratos, respecto del plazo y entrega de los bienes.

La entidad fiscalizada presentó las hojas de recepción de los bienes y servicios adquiridos, así como los reportes fotográficos correspondientes.

Resultado núm. 19

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, respecto los cinco contratos relacionados con los trabajos de obra por 975.1 miles de pesos efectuados en el CAS, se verificó que los pagos realizados están soportados con las facturas, estados de cuenta bancarios y las pólizas del egreso correspondientes. Además, se constató que, los trabajos se terminaron y operan adecuadamente.

El municipio proporcionó las hojas de recepción en las que se identificó que los trabajos se recibieron a satisfacción de las áreas correspondientes, así como los reportes fotográficos correspondientes.

Resultado núm. 20

Mediante la verificación física de una muestra de los bienes adquiridos con los recursos del programa E040 SASI, por 1,124.4 miles de pesos para el Albergue para la atención de NNA migrantes en La Trinitaria, Chiapas, se comprobó que todos se encuentran físicamente en las instalaciones del albergue, en buenas condiciones, que disponen de las características estipuladas en los contratos y en las especificaciones técnicas de los proyectos, y que operan en las áreas correspondientes.

Además, los bienes revisados están registrados en el inventario del SMDIF, disponen de las etiquetas con los números de inventario y se encuentran bajo resguardo de las personas responsables de ellos.

Resultado núm. 21

Con la revisión física de los trabajos efectuados por 975.1 miles de pesos, se verificó que los pagos están soportados con los CFDI, los estados de cuenta bancarios y las pólizas de egresos correspondientes; asimismo, los trabajos se concluyeron y operan adecuadamente, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE LA TRINITARIA, CHIAPAS
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA TRINITARIA, CHIAPAS
ADQUISICIONES DEL PROGRAMA E040 REGISTRADAS ERRÓNEAMENTE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Objeto del contrato	Monto ejercido
1	PMT/DIF/E40-00018/2024	Suministro e instalación de 181 m ² de plafón para techo desmontable	299.4
2	PMT/DIF/E40-00056/2024	Fabricación de dos baños externos	419.4
3	PMT/DIF/E40-00034/2024	Aplicación de 1,180 m ² de pintura	130.5
4	PMT/DIF/E40-00035/2024	Fabricación y montaje de dos cortinas metálicas	118.8
5	PMT/DIF/E40-00019/2024	Elaboración de rampa para personas con discapacidad	7.0
Total			975.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las adquisiciones.

Sin embargo, debido a que la entidad fiscalizada no proporcionó los expedientes técnicos unitarios de los trabajos mencionados, no se pudo verificar que se cumplieron las condiciones de los trabajos, respecto del plazo y entrega, las mediciones, identificar los materiales utilizados, y los conceptos de las obras.

Tampoco se validó la correspondencia de los conceptos pagados, ya que en la visita física no entregaron las estimaciones y sus generadores; además, de que no se contrataron las fianzas por defectos o vicios ocultos y las especificaciones técnicas de los trabajos efectuados por 975.1 miles de pesos con los recursos del programa E040 SASI.

La Contraloría Interna Municipal de La Trinitaria, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente sin número del 5 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Adicionalmente, el municipio presentó los expedientes técnicos unitarios de los trabajos de las obras que se contrataron como adquisiciones; sin embargo, debido a que no se tuvo la información en el momento de la visita física no se pudo comprobar que las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados fueran los correctos. Tampoco se proporcionó la información que acredite el reintegro a la TESOFE por 975,127.9 pesos, por lo que persiste la observación.

Lo anterior incumplió la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 3, primer párrafo y 27.

2024-D-07099-19-0604-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 975,127.88 pesos (novecientos setenta y cinco mil ciento veintisiete pesos 88/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por la falta de documentación comprobatoria que permita verificar las especificaciones técnicas de los trabajos efectuados, de identificar los materiales utilizados y de comprobar sus plazos de ejecución de las obras realizadas, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 3, párrafo primero, y 27.

Servicios personales

Resultado núm. 22

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada respecto del personal por honorarios que laboró en el Albergue para la atención de NNA migrantes en La Trinitaria, Chiapas, se verificó la existencia de 25 contratos que se financiaron con los recursos del programa E040 SASI por 3,359.2 miles de pesos.

Los puestos y el total del personal contratado se correspondieron con lo establecido en las especificaciones técnicas del proyecto. Con los expedientes del personal, se verificó que las personas contratadas cumplieron con el perfil requerido y, mediante la revisión de los reportes de las actividades realizadas se determinó el cumplimiento del objeto de los contratos.

El ente fiscalizado pagó en efectivo al personal 3,359.2 miles de pesos, emitió los CFDI correspondientes y retuvo 390.8 miles de pesos por el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y por el Impuesto Sobre Nómina de los sueldos y salarios, los cuales se enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y a la SHECH, respectivamente.

Gastos de operación y otros conceptos

Resultado núm. 23

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que los pagos realizados con recursos del programa por 140.5 miles de pesos, por concepto de gastos de operación, descritos en el Anexo de Ejecución y Especificaciones Técnicas del Albergue para la atención de NNA migrantes en La Trinitaria, Chiapas, autorizado en el convenio de coordinación celebrado entre el municipio de La Trinitaria, Chiapas, el SMDIF y el SNDIF, dispusieron de los CFDI, los estados de cuenta bancarios y las pólizas de egreso correspondientes y que cumplieron con los requisitos fiscales.

Los conceptos pagados fueron los siguientes:

MUNICIPIO DE LA TRINITARIA, CHIAPAS SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA TRINITARIA, CHIAPAS GASTOS DE OPERACIÓN PAGADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA E040 CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)	
Concepto	Importe ejercido
Servicio de energía eléctrica	44.0
Servicio de internet	24.5
Servicio de gas	72.0
Total	140.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios y los expedientes de los gastos de operación contratados.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 975,343.88 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 216.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 975,127.88 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 12 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 6,000.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de La Trinitaria, Chiapas, mediante el programa de Servicios de Asistencia Social Integral por el convenio de coordinación suscrito con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de La Trinitaria, Chiapas (SMDIF), suscribieron con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas (SEDIF) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), un convenio para la asignación de 6,000.0 miles de pesos del programa E040 “Servicios de Asistencia Social Integral” (SASI) al proyecto denominado “Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en La Trinitaria, Chiapas, 2024.

El municipio ejerció los recursos del programa E040 SASI en los proyectos del anexo de ejecución aprobado de acuerdo con el formato de especificaciones técnicas y el calendario del convenio de coordinación; previo a la recepción de los recursos del programa se designó a la directora del SMDIF de La Trinitaria, Chiapas, como enlace de seguimiento para la coordinación de las acciones establecidas en el convenio de coordinación.

Mediante la verificación física de una muestra de los bienes adquiridos se comprobó que todos se encuentran físicamente en las instalaciones del albergue, en buenas condiciones, que disponen de las características estipuladas en los contratos y en las especificaciones técnicas de los proyectos, y que operan en las áreas correspondientes.

También financió 25 contratos del personal del albergue con los recursos del programa E040 SASI. Los puestos se correspondieron con lo establecido en las especificaciones técnicas del proyecto. Se pagó en efectivo al personal; se emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y se retuvo el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el Impuesto Sobre Nómina

de los sueldos y salarios, los cuales se enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas (SHECH), respectivamente.

Los gastos de operación dispusieron de los CFDI, los estados de cuenta bancarios y las pólizas de egreso correspondientes y cumplieron con los requisitos fiscales.

No obstante, en el ejercicio de los recursos del programa, el municipio presentó insuficiencias, ya que, previo a la suscripción del convenio, el municipio de La Trinitaria, Chiapas, y el SMDIF no presentaron la evidencia de que asumieron el compromiso de permitir toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF, el SEDIF y las comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos.

La cuenta bancaria productiva para la gestión de los recursos no fue específica para su administración, ya que se identificaron retiros y depósitos en efectivo; la documentación comprobatoria del gasto no se canceló con la leyenda de "operado" y tampoco se identificó con el nombre del programa y 60 de 76 operaciones se realizaron en efectivo. Los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 3.7 miles de pesos se realizaron fuera del plazo establecido en la normativa.

En relación con la transparencia en el ejercicio de los recursos, el municipio no reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el informe definitivo sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa E040 SASI; asimismo, los informes trimestrales que se reportaron en el SRFT presentaron inconsistencias en su contenido y no se publicaron en el órgano local de difusión.

Los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados del Albergue para la atención de NNA migrantes en La Trinitaria se entregaron fuera del plazo establecido en la normativa. Asimismo, el personal del SEDIF y SNDIF realizaron visitas de verificación al albergue, de las cuales dejaron constancia mediante la elaboración de una minuta; sin embargo, no se enviaron a la DGCFFPIFPSV.

Se revisaron 40 procesos de adquisiciones, de los cuales, seis procesos no se realizaron conforme a la normativa federal. Al respecto, cinco de los seis procesos se registraron erróneamente.

Respecto de la verificación física de los trabajos de obra, se constató que se concluyeron y operan adecuadamente; sin embargo, no se pudo verificar que se cumplieron las condiciones de los trabajos respecto de su plazo y entrega, las mediciones, identificar los materiales utilizados, así como los conceptos de las obras, debido a que la entidad fiscalizada no elaboró los expedientes técnicos unitarios de los trabajos realizados. Tampoco se validó la correspondencia de los conceptos pagados porque no realizaron las estimaciones y sus generadores, y no se contrataron las fianzas por defectos o vicios ocultos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 975.1 miles de pesos, que representó el 16.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de La Trinitaria, Chiapas, realizó una gestión razonable del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número MTC/PM/017/2026 y MTC/PM/018/2026 de fecha 14 de enero de 2026, que se anexan a este informe, mediante los cuales se presentó la información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 21 se considera no solventado.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA TRINITARIA, CHIAPAS 2024 - 2027

No. Oficio: MTC/PM/017/2026

Asunto: Oficio de respuesta

La Trinitaria, Chiapas, a 14 de enero de 2026.

Mtro. Javier Villarreal Terán
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
Auditoría Superior de la Federación

Me refiero a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares que se derivaron de la auditoría por medios electrónicos número 604, con título "Servicios de Asistencia Social Integral", con motivo a la fiscalización de la Cuenta Pública 2024 del Municipio de La Trinitaria, Chiapas; mismos que se detallan en cédula de resultados anexa al oficio núm. DGEGF/0730/2025 de fecha 27 de noviembre de 2025, y que consta en acta de Reunión Virtual núm. 2024_0604_ARVPRFOPME_002 de fecha 16 de diciembre de 2025.

Referente a lo anterior, se remite los argumentos y/o documentación soporte, debidamente certificada, para justificación, aclaración y solventación de los resultados que a continuación se enumeran y describen:

RESULTADO	INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE
2. TRANSFERENCIAS DE LOS RECURSOS	-
Núm. Resultado: 3 Procedimiento Núm: 2.1 Transferencia de los Recursos al Municipio	Documentación comprobatoria de Reintegro a la TESOFE, por la cantidad de \$216.00, así como evidencia de su envío al SNDIF
8. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS	-
Núm. Resultado: 21 Procedimiento Núm: 8.4 Verificación Física	Oficio de aclaración y Expedientes técnicos unitarios de los trabajos efectuados por la cantidad de \$975,127.88

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Francisco Alexander García Jimenez
 Enlace del H. Ayuntamiento de La Trinitaria, Chiapas.



Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Nombre: FRANCISCO ALEXANDER GARCIA JIMENEZ, Cargo: AUXILIAR CONTABLE EN EL MUNICIPIO DE LA TRINITARIA CHIAPAS, Entidad Fiscalizada: MPIO. DE LA TRINITARIA, CHIS. - Municipio de La Trinitaria, Chiapas. Número de Auditoría: 504, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio MTG/FMG/17/2025, constante de 1 folio(s) util(es).

UUID: 5B8C73F91B15510789F02B204B2A9E3D

Sello Digital del SAT:
9mWf08P4e9RkWrUu**mCag2NFCUAP5zARTAC6w4bnAPY8OnGwSg73pDTp9DeIOPW4uEUVFfoQJHEZXmdWMeWqY4ucpHsz2nb1hvQ85aPLTeVh1TQvdySRCL
ooB7mL5FCOYFgWUO1cNZIOTDIA83IX5Du8HCuA1VWzWJ3IF4okarmoVJH2Q5oVM+OuONt4mUBSYKebwZ2z4G UchH6Kcp05g08edmAV150G+vbokK3Q.Rc
4WmAx4qAeDr+JELwSYyK3v3BVKA1ETVc1454kEYY72e1+4sqzUdtModDwzCSMSQXBkUAsLQcoV6ddHqzTQ==

RFC: GAJF941125FA5

Sello Digital de Tiempo:
pRa9cL+3ZkAJ0egACnVWDYgrE4m98sur5dMCF3vndcaOP4On(sDfObMJZkwdPOu7JH6dxtogauD8TJcPa9OsGPa9N9wO+7MkBPQHy4RTz75MMQHRwKtTulsNb6T
XV/B4No8k1aLLcdLhW0xqK+vgYvdHMuXNydkSJDPTyc9QJckYXb8dHtoQWYIIO1G8B6TcnX8FFogDPXG4n83MRcIgtZmXDFOIzwaRX2NVBC3zkhZ56o77aqjh8w
RS3V7TmizuzGAACND7E5cnKJANPKZ655CH1M678M6r5HPqaxReppG0XG3yRywhqyU18Kzjpaniz192=

Fecha y hora de Estampado: 2025-01-14T19:25:17

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA TRINITARIA, CHIAPAS 2024 - 2027

No. Oficio: MTC/PM/018/2026

Asunto: Oficio de respuesta

La Trinitaria, Chiapas, a 14 de enero de 2026.

Mtro. Javier Villarreal Terán
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
Auditoría Superior de la Federación

Por medio del presente me permito remitirle **oficio número P.M./C.I.M./0004/2026** de fecha 14 de enero de 2026, suscrito por el **Ing. Adán López Aguilar, Contralor Interno Municipal de La Trinitaria, Chiapas**, así como **Anexos**, en respuesta al oficio número DGEGF/0744/2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, en el cual la Auditoría Superior de la Federación promueve la intervención del Órgano Interno de control a su cargo, en relación a irregularidades que ahí se indican.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Francisco Alexander García Jimenez
Enlace del H. Ayuntamiento de La Trinitaria, Chiapas.



Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Nombre: FRANCISCO ALEXANDER GARCIA JIMENEZ, Cargo: AUXILIAR CONTABLE EN EL MUNICIPIO DE LA TRINITARIA, CHIAPAS, Entidad Fiscalizada: MPIO. DE LA TRINITARIA, CHIS. - Municipio de La Trinitaria, Chiapas. Número de Auditoría: 604, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio MTC/PMD/IS/2025, constante de 1 folio(s) (s/es).

UUID: 187D80009CAE2036BBFADE236E7097EB

Sello Digital del SAT:

ew5EEPCies57Eghqk007TevOFFFMjwGHPyqSIBADGCFCCRD+8ONY3stH4tzNngRhp9u+YULdH1E1ATDiu5+2Azt5VS9hf+++1m3crN1YXSTNvpsb+X5mz3ywShtj
gUyZee1F83NVA6nzRz9sJkXT6M+9MSRAQJ5Dr1B5+grU31m20QkS+2U6Moo3MPhWQWm4+6mDHDeVvtp7STDpXT1Aqk0f1x7KUGazEknJ2I18mDspPHQ.2H+5S
BpFC00c3340185T7G9X7x0q8ma7U4t0NRYz2PC0cmh19z2EtpvTG6JtzaAQX3CVyDBeIQ---

RFC: GAJF941125FA5

Sello Digital de Tiempo:

WxyNvUeuj1824FHmY0ubKqb30VFB62yUMpFYsN5tzSgHvqDvWg/Nh7ItaQOmIk82pxZy78pIQK2kSM1PC09HMJUG3XK70gtRRS7kyOhPpBYK1nhTBBQwt7Gyr96Q
ox3NfMtoNulvdUy4XVz0udTCTHH3zNt7qtBp8XCRJy78RRNzPaZWbX0I96bHbX0WLMclwaE.XU6HQBccQeQhN112eNbzqelU7gQIMS12wAzbXW0EFh1bzXF834MIPWb
STOMEz72U5eEFTYie2jd76Nv1MPZEVSIBN03nMx0oRzR80bXyRpdH80kz1SJC8pQJEZ94DEMug-

Fecha y hora de Estampado: 2025-01-14T15:11:35

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Envío de los proyectos y suscripción del convenio
2. Transferencia de los recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Seguimiento y supervisión de los recursos
7. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
8. Servicios personales
9. Gastos de operación y otros conceptos

1. Envío de los proyectos y suscripción del convenio

- Revisar que el Ayuntamiento Municipal presentó a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFPIFPSV) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), el o los proyectos por realizar en 2024, para su aprobación, en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.

Asimismo, que los proyectos describían los porcentajes que se destinarían directamente, de acuerdo con lo establecido en la normativa y que detallaban los calendarios de cada proyecto.

Además, que acompañó los proyectos con el compromiso de que se sujetaría a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección, publicados el 17 de febrero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

También que, previamente a la suscripción del convenio de coordinación, se asumió el compromiso de permitir, cuando así se requiriera, toda clase de visitas de verificación del SNDIF y de la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos.

- Comprobar la suscripción del convenio de coordinación para la transferencia de recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral (SASI).

2. Transferencia de los recursos

- Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa abrió una cuenta bancaria especial y exclusiva, a favor del "Ayuntamiento Municipal" a solicitud del presidente municipal. Asimismo, que el Ayuntamiento también dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva donde se administraron exclusivamente los recursos del programa E040 SASI y sus rendimientos financieros, y no se incorporaron otros recursos.

Además, que se entregó a la DGCFFPIFPSV la documentación indicada por la normativa para la transferencia de los recursos y que el total transferido por la Federación se correspondió con el importe acordado en el convenio de coordinación celebrado.

- Verificar que, por cada ministración de recursos federales, el Ayuntamiento Municipal envió a la DGCFFPIFPSV, el recibo por la recepción de los recursos, que fue emitido por la Secretaría de Finanzas u homóloga, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del recurso, con los requisitos establecidos en la normativa.

3. Registro e información financiera de las operaciones

- Comprobar que los recursos del programa E040 SASI se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la normativa; que las operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Asimismo, que se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto con los requisitos fiscales, y que estaba cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del programa; que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se encontraban vigentes, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

4. Destino de los recursos

- Verificar que los recursos del programa E040 SASI se ejercieron en los proyectos del anexo de ejecución aprobado, de acuerdo con el formato de especificaciones técnicas y el calendario establecido en el convenio de coordinación.

Asimismo, que, en su caso, las modificaciones de los porcentajes entre las vertientes estuvieron plenamente justificadas y fueron previamente aprobadas por la DGCFFPIFPSV.

- Constatar que, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos presupuestarios del programa no comprobados o no devengados al 31 de diciembre de 2024, junto con los rendimientos financieros generados a esa fecha en las cuentas bancarias receptoras y ejecutoras, fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, que se informó a la DGCFPPIFPSV de manera escrita, con la documentación soporte correspondiente, del reintegro efectuado.
- Asimismo, que el Ayuntamiento Municipal gestionó las líneas de captura para los reintegros al SNDIF y que las pagó dentro de los primeros 15 días de enero de 2025.

5. Transparencia en el ejercicio de los recursos

- Constatar que el Ayuntamiento Municipal registró en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa, y que la información se corresponde con la documentación contable y presupuestaria. Asimismo, que esos reportes trimestrales fueron publicados en algún medio de difusión oficial del ente ejecutor del recurso y su página de Internet.
- Verificar que se publicó en el Periódico o Gaceta Oficial de la Entidad Federativa el Acuerdo por el que se habilita el espacio o establecimiento beneficiado a más tardar 15 días hábiles posteriores al inicio de actividades y, para los casos en que ya se encontraban en operación, que esa publicación fue a más tardar al mes siguiente a la firma del convenio.

Además, comprobar que se informó de la publicación del Acuerdo a la DGCFPPIFPSV.

- Comprobar que se registraron en la plataforma "Por tus derechos" los NNA atendidos en el establecimiento beneficiado, en su apartado del Registro de NNA en contexto de Movilidad Humana, o por el medio determinado por la DGCFPPIFPSV.

Asimismo, que el centro de asistencia se encuentra registrado, autorizado y certificado. Si estaba autorizado y registrado, que los registros de NNA atendidos se efectuaron en el "Censo de Población Albergada" del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social (RNCAS).

6. Seguimiento y supervisión de los recursos

- Verificar que se designó como enlace de seguimiento del convenio de coordinación por el Ayuntamiento Municipal a la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio o a quien éste designó mediante escrito y que se hizo del conocimiento de "LAS PARTES" firmantes del convenio.
- Constatar que se presentaron los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados, de forma física y electrónica, en los términos y plazos establecidos en el convenio de coordinación y que, en caso de existir observaciones y requerimientos

realizados por la DGCFPPIFPSV, se solventaron en un plazo no mayor a cinco días, contados a partir de que se les notificó por correo electrónico.

- Comprobar que se efectuaron las visitas físicas de verificación de los proyectos, que fueron debidamente minutadas y firmadas por las personas servidoras públicas que intervinieron y que se enviaron a la DGCFPPIFPSV.

Asimismo, que los informes correspondientes permiten corroborar las condiciones de los centros de asistencia social y se identifica el destino y aplicación de los recursos; que se denotan las coincidencias entre la ejecución de las acciones, los proyectos autorizados y su alineación a lo establecido en la normativa.

7. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios financiados con los recursos del programa E040 SASI, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que, en su caso, se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación.

Asimismo, que no se contrataron personas físicas o morales que se encuentran en los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, en su caso, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.
- Verificar que los bienes, arrendamientos o servicios de los contratos seleccionados, dispusieron de la documentación comprobatoria del gasto, y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas o, en su caso, que se aplicaron las penas convencionales.
- Constatar mediante verificación física que las adquisiciones, arrendamientos o servicios pagados con recursos del programa E040 SASI se correspondieron con el soporte documental presentado por la entidad fiscalizada y con las especificaciones contratadas en el proyecto; que los servicios fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes, y que, en el caso de los bienes, se encontraban físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

8. Servicios personales

- Verificar que los pagos realizados con recursos del programa al personal contratado bajo la modalidad de honorarios se encuentran soportados en los contratos correspondientes; que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos; que existió la justificación de su contratación, y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

- Verificar que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del programa están soportado el total del personal pagado en nóminas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; además, que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado.

Asimismo, comprobar que se dispone de la documentación que acredita la recepción del pago correspondiente por parte de los trabajadores y que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes.

9. Gastos de operación y otros conceptos.

- Verificar que los pagos realizados con recursos del programa por concepto de gastos de operación y otros conceptos autorizados en el proyecto del convenio de coordinación, permiten comprobar de manera razonable que esté soportado el total de los recursos ejercidos.

Áreas Revisadas

La Tesorería y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de La Trinitaria, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 3, párrafo primero, y 27.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.